

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

**JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL transformado
transitoriamente por el Acuerdo PCSJA18-11127 de 2018 en
JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ**

Carrera 10 No. 14 – 33, Piso 14.

14 SEP 2020

Bogotá D.C., _____

Radicación: Ejecutivo No. 110014003 061 2019 01159.

Como quiera que revisada la liquidación de costas elaborada por Secretaría adscrita a este Despacho se constató que se encuentra ajustada a derecho (Fl 18 cd1), de conformidad con lo normado en el artículo 366 del C.G.P. el Despacho dispone:

Cuestión Única: Aprobar en la suma de \$ 300.000,00 la liquidación de costas de la presente actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RUTH MARGARITA MIRANDA PALENCIA
Juez

RB

JUZGADO CUARENTA Y TRES DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ Secretaría Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° <u>041</u> fijado hoy 15-SEP-2020 a la hora de las 8.00 A.M.
Secretaria 